

Referencia:	2025 / 3134
Asunto:	(MEDIDA IV) SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y AGRÍCOLAS (ANUALIDAD 2025)

**RESOLUCIÓN DEL SR. DIRECTOR INSULAR DE DES ECONOMICO, TRANS ECOL Y
SOST MEDIO AMB**

**SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN
EXPLOTACIONES GANADERAS Y AGRÍCOLAS (MEDIDA IV), anualidad 2025**

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Sr. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb de fecha 03/10/2025 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

Número Expediente: 3134/2025

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que el/la Sr./Sra Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb ha dictado la siguiente:

RESOLUCION 7061/2025

*Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria EG/2025
Ref.: MAG/rdg*

**PROPUESTA DE RESOLUCION DEL JEFE DE INDUSTRIA Y ACTIVIDADES
CLASIFICADAS**

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas-(MEDIDA IV), aprobadas por la resolución nº 2547/2025 de 11.04.2025 del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 46 de 16.04.25) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24) resulta:

Primero. - Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado **7** solicitudes.

Segundo. - Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 19 de las bases reguladoras, mediante publicación en la página web www.cabildofuer.es y en el tablón de anuncios de la sedecabildofuer.es.

Tercero.- Que existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 71130 4250A 7700125 “SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (MEDIDA IV), según se acredita en documento de RC con número de operación 220250011615 de fecha 08.04.2025 por importe de cien mil euros (100.000,00 €).

Cuarto.- Con fecha 01.07.2024 se publicó en la página web www.cabildofuer.es y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), la propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.

Quinto.- Dado que existe crédito suficiente para atender a todas las solicitudes de subvención presentadas se acuerda no baremar las solicitudes de acuerdo con la Base 18.

Sexto. - Que existe informe del órgano colegiado de fecha 25.07.2025 en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Séptima.- Que subsanadas las deficiencias detectadas por el Servicio de Intervención en la propuesta de resolución de fecha 23.09.2025, se emite nuevo informe del órgano colegiado de fecha 02.10.2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Considerando que de acuerdo con la Base 22 el órgano competente para la resolución de concesión es la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, Dña. Dolores Negrín Pérez, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

1º.- DAR POR DESISTIDAS las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y en explotaciones agrícolas- (MEDIDA IV), anualidad 2025, por no subsanar la solicitud o no aportar la documentación requerida:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	
8931/2025	Wieslaw Andrzej	Pila	
10536/2025	Gueton Patricio	Olivera Sánchez - Pinto	
10551/2025	Alfredo	Martín Delgado	
11095/2025	Maxo Caleta, SL		

2º.- DESESTIMAR las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y en explotaciones agrícolas- (MEDIDA IV), anualidad 2025, por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS		CAUSA
10781/2025	Mose	Luciani		1
10467/2025	Melissa	Vighi		2

CUADRO I. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DESESTIMACIÓN	BASE REGULADORA
1	La acreditación de la propiedad del establecimiento o parcela donde se pretende realizar la instalación de energía renovable, se acreditará mediante NOTA SIMPLE INFORMATIVA (NSI) , emitida por el Registro de la Propiedad como máximo dentro de los TRES MESES anteriores a la solicitud de la subvención.	Base 16.4
2	No estar dado de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)	Base 16.1

3º.- CONCEDER 1 subvenciones para instalaciones de energías renovables en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas-(MEDIDA IV), anualidad 2025 por importe de **20.404,97.-€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 71130 4250A 7700125, a los siguientes beneficiarios:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIF/CIF	SUBVENCIÓN
10883/2025	Moisés Jesús	Rodríguez Cerdeña		20.404,97 €

4º.- Disponer el gasto por importe de **20.404,97.-€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 71130 4250A 7700125 "SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS (MEDIDA IV), según se acredita en documento de RC con número de operación 220250011615 de fecha 08.04.2025 por importe de cien mil euros (100.000,00 €).

5º.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES contados a partir de la publicación de la convocatoria.

6º.- El plazo de ejecución establecido en la convocatoria es entre el **01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025**. Los gastos deberán estar pagados antes de la finalización del plazo de ejecución (Base 28.2), es decir, los justificantes de pago que aporte el beneficiario (Base 28.3), estarán comprendidos entre las fechas 01 de agosto de 2024 y 31 de julio de 2025. Sólo se admitirán pagos realizados con anterioridad al citado plazo, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable (Base 28.4).

7º.- El plazo de justificación de la ayuda concedida será de **15 días desde la fecha de la resolución de concesión definitiva**.

8º.- Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente por el
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
El día 03/10/2025